Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

Número del oficio: **DAPE/OP63/2010**

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2009.

Mexicali, Baja California, a 21 de octubre de 2010.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el propio Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades del Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2009, fungieron como Vocales Ejecutivos del Fideicomiso los CC. Lic. Raúl Pasquel Muñoz y C.P. Dora María García Licón, por el período comprendido del 1 al 22 de enero y del 23 de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número FPPTM/M007/10, de fecha 22 de marzo de 2010, la C. C.P. Dora María García Licón, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/3149/2010, de fecha 13 de abril de 2010.

Con fecha 6 de mayo de 2010, mediante oficio número DAPE/387/2010, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Vocal Ejecutivo del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2009, para dar

cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficio número DAPP/589/2010 de fecha 30 de junio 2010, mismas que fueron atendidas a través de oficio número FPPTM/J/030/10 de fecha 14 de julio de 2010, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por la C. C.P. Dora María García Licón, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2009, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.P. ARTURO GONZÁLEZ LUNA

C.c.p. Archivo.
*AGL/MABR/JMP/LELC/janett**